



GERENCIA GENERAL REGIONAL



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 064 -2014-GR-JUNÍN/GGR.

Huancayo, **17 JUN 2014**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N°115-2014-GRJ-CEP, de fecha 27 de junio del 2014, mediante el cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección denominado: **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 062-2014-GRJ-CE-B derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-GRJ-CE-B**, para la adquisición de: Ecógrafos para el Proyecto: "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención Primaria de Salud en los pobladores de los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y los Centros Poblados de Villa Pacifico y Nueva Esperanza del Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín", convocatoria por NULIDAD DE OFICIO.

#### CONSIDERANDO:

Que, Resolución Ejecutiva Regional N°384-2014-GR-JUNIN/PR, de fecha 27 de junio del 2014, el Titular de la Entidad declara nulo de oficio el Proceso de Selección denominado: **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 062-2014-GRJ-CE-B derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-GRJ-CE-B**, retrotrayéndose a la fase de la convocatoria.

Que, por Resolución Directoral Administrativa N° 394-2014-GRJ/ORAF, de fecha 22 de Mayo del 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado: **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 062-2014-GRJ-CE-B derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-GRJ-CE-B**, para la adquisición de: Ecógrafos para el Proyecto: "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención Primaria de Salud en los pobladores de los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y los Centros Poblados de Villa Pacifico y Nueva Esperanza del Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín", cuyo valor referencial es de **S/ 500,760.00 (Quinientos mil setecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles)** incluido impuestos y otros gastos;

Que, las Bases Administrativas remitido por el Presidente del Comité Especial, reúne la información necesaria para su aprobación, de conformidad con el al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF y su modificatoria;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°022 -2014/GR-JUNIN/GGR, de fecha 06 de febrero del 2014, designa al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección denominado: **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 062-2014-GRJ-CE-B derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-GRJ-CE-B** para la adquisición de: Ecógrafos para el Proyecto: "Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención Primaria de Salud en los pobladores de los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y los Centros Poblados de Villa Pacifico y Nueva Esperanza del Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín";

Doc: 701509  
Exp: 493059



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, de Fecha 22 de Noviembre del 2012, se le delega facultad al Gerente General Regional, para la aprobación de bases administrativas que registrarán los procesos de selección de obras y consultorías así como de bienes y servicios destinados a obras y consultorías;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases Administrativas del proceso de selección denominado: **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 062-2014-GRJ-CE-B derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2014-GRJ-CE-B** para la adquisición de: Ecógrafos para el Proyecto: “Instalación del Servicio de Medicina Familiar para la atención Primaria de Salud en los pobladores de los Sectores Periurbanos del Distrito de Satipo y los Centros Poblados de Villa Pacifico y Nueva Esperanza del Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Junín”, por un valor referencial de **S/ 500,760.00 (Quinientos mil setecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**. El Comité Especial debe proceder a su convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el original de los documentos que sustenta a la aprobación de las bases administrativas, permanezcan en custodia del Comité Especial en el archivo del Expediente de Contratación.

**ARTICULO TERCERO.-** El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el Artículo primero de la Presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución al Comité Especial, así mismo, a los interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
*[Handwritten Signature]*  
Ing. Ulises Panéz Beraún  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 01 JUL 2014

*[Handwritten Signature]*  
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARIA GENERAL